

APRUEBA PROGRAMA "FOMENTO A LAS ARTES, LA CULTURA Y EL ENTRETENIMIENTO", AÑO 2012, EJECUTADO POR LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS.

DECRETO EX. N°

70

MELIPILLA, **12 ENE. 2012**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Programa "Fomento a las Artes, la Cultura y el entretenimiento", año 2012, ejecutado por la Oficina de Relaciones Públicas, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

1. **Valor: \$107.502.000.-**
2. **Imputación Presupuestaria: 215-22-08-011-000-000 / 215-22-07-001-000-000 / 215-22-07-002-000-000 / 215-24-01-008-000-000 / 215-21-04-004**
3. **Finalidad:** Proporcionar, difundir, gestionar, realizar actividades y eventos particulares y masivos y contratación de personas, vía prestación de servicios, que propenden a entregar actividades de entretenimiento, cultura e información a la comunidad en forma gratuita, incorporando a instituciones culturales, deportivas y sociales, como también a los funcionarios de nuestra propia Municipalidad, se incluye la gestión de publicidad en los medios de comunicación de la Comuna, como a nivel nacional y la impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos publicitarios esenciales, además se considera adquisición de insumos, ofrendas florales, premios, obsequios y otros. Eventos y Actividades como:

- Eventos Viva El Verano
- Evento Teatro a Mil
- Día del Funcionario Municipal
- Aniversario de Melipilla
- 21 de Mayo
- Día de la Secretaria
- Fiestas Patrias
- Día del Niño
- Día de la Madre
- Cuenta Pública
- Natalicio Bernardo O'Higgins
- Día del Maestro
- Fiesta de Navidad
- Otros

2.- El plazo de ejecución será de 12 meses, con fecha de término al 31 de Diciembre del 2012.

3.- **DESIGNASE**, como Coordinador al Señor José Guerra Silva, Administrador Municipal, o quien lo subrogue, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las actividades a ejecutar, en aras del éxito del programa.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, hará la provisión de los fondos necesarios para cumplir las obligaciones económicas que demanden la ejecución del programa, acompañando los antecedentes de respaldo de los pagos, con la visación del Supervisor del Proyecto, a fin de permitir una debida y oportuna rendición de cuentas, conforme a las normas de la Contraloría General de la República.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CP/ys.-
DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Tesorería Municipal
- Archivo Oficina de Partes.-



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA